**ACUERDO/OGAIPO/CT/079/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, QUE EMITE LA PONENCIA DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

2.- En atención al oficio OGAIPO/UT/0885/2023, recibido el siete de septiembre del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/MTRR/168/2023, de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, signado por la C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada de Transparencia del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“Con motivo de la solicitud de acceso a la información número 202728523000290, se solicitó al Órgano Garante diversa información relacionada con la implementación del Plan DAI, por lo que la misma fue turnada a esta Ponencia por ser la competente para conocer de la misma. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Una vez analizada la misma, se advierte que en el punto 6 se solicita el “Número de casos abiertos en cada jornada para ser atendidos, indicando el folio y la temática.” Sin embargo, de los 175 folios que conforman el universo de la información solicitada, seis están en proceso de ser resueltos. En este sentido se considera que dar a conocer los folios que se vinculan con la implementación del Plan DAI, toda vez que aún no se han resuelto, puede afectar el proceso deliberativo que implica la elaboración del informe por la instancia estatal y su procesamiento por la instancia nacional. Por lo que se determina su clasificación como reservada con fundamento en los artículos 54, fracción IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, conforme a la prueba de daño que se anexa al presente. - - - - - - - - - - - - - Por lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia que en atención a lo establecido en los artículos 58, tercer párrafo, 72, tercer párrafo y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sesionen y según sea el caso, REVOQUEN, CONFIRMEN O MODIFIQUEN, la clasificación como reservada, de la información relativa a los seis folios que continúan en proceso de obtener una respuesta definitiva.” (Sic.) - - - - - -* El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de clasificación de información reservada realizada por la Ponencia de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la clasificación de información reservada que emite la Ponencia de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de la información requerida mencionada en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, requerido en la solicitud de acceso a la información con número de folio **202728523000290** recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia.- - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la Ponencia de Transparencia del Órgano Garante, la determinación tomada por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información reservada. - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinte de septiembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Bautista Rojas.**  Secretario Ejecutivo. | **C. Sara Mariana Jara Carrasco.**  Vocal Primera. |
|  |  |
| **C. Rey Luis Toledo Guzmán.** Vocal Segundo. | **C. Jorge Fausto Bustamante García.**  Comisario. |

CBR\*jmvv